¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,844. BUENOS AIRES, Jueves 6 de Agosto de 1846

EL EDITOR.

Memorandum del Visconde de Abrantes, solicitando la intervencion armada de la Gran Bretaña y de la Francia en los negocios del Rio de la Plata—Continuacion—He aquí otro de los infundados cargos de ese odioso documento:—

Aserto cuarto del memorandum del Visconde de Abrantes—

»Si por una parte los acontecimientos arriba indicados han puesto en claro »las miras ambiciosas del Gobernador de Buenos Aires que maneja los ne»gocios exteriores de la Confederacion del Plata, han sido por otra parte »altamente dañosos á las naciones neutrales y sobre todo á la nacion Bra»silera. Graves perjuicios al comercio extrangero han sido causados por »una guerra devastadora y por el bloqueo de los puertos del Uruguay, y el »Brasil pais limítrofe mira comprometidos en la continuacion de esa guerra »sus intereses materiales y sus intereses morales porque el ejemplo de tan»tas escenas de anarquía y de barbarie que hacen estremecer la humanidad »no puede menos que ser funesto á los paises limítrofes.

»En estas circunstancias el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil ha »observado hasta aquí la neutralidad, pero empieza á preveer que la conti»nuacion de ese sistema no puede convenir á sus miras. Y deseando reglar »su conducta por los principios de la justicia y de la benevolencia que ha »mostrado siempre á los Gobiernos amigos é interesados como él en el co»mercio Argentino cree que conviene ante todo entenderse con el Gobierno »de S. M. B. comunicándole con franqueza su pensamiento sobre el estado »actual de los negocios del Rio de la Plata.»

La imputacion de miras ambiciosas al Gobierno Argentino es falsa y nugatoria, como queda demostrado, y al formular el Gabinete del Janeiro cargos incidentales sobre pretendida barbarie en la guerra y daño al comercio Brasilero, desnaturaliza los hechos, ataca los principios, y desconoce los títulos con que él mismo ha hecho durante diez años una sangrienta guerra en Rio Grande contra la rebelion—

En el tratado de Marzo de 1843 el Gobierno Imperial reconoció y declaró que de parte del Gobierno Argentino la actual guerra es justa, y dirigida contra la anarquía y la barbárie—De antemano consignó así el Gobierno Imperial el mas serio desmentido de sus falaces acusaciones ante las Cortes de Londres y de Paris—Ni se necesita esta declaracion próvia del mismo Gabinete Brasilero para repeler la falsedad de estos cargos improvisados en contradiccion á la letra y espíritu de su tratado de Marzo de 1843, que el Gobierno Argentino no ratificó por los fundados y honrosos motivos que ya hemos manifestado—En efecto, el Gobierno Argentino y el Gobierno legal del Estado Oriental hacen la guerra de un modo regalar y justo, caracterizado por las prácticas de la humanidad, contra enemigos feroces y sanguinarios á quienes ha dispensado su proteccion el Gobierno Imperial—Si el territorio Brasilero no hubiese sido el foco continuo de las incursiones y asaltos de los emigrados salvages unitarios allí refugiados, estos no hubieran perpetrado los robos y los asesinatos con que han afligido al Estado Oriental, cometidos aun sobre porcion de moradores Brasileros—El Gabinete del Janeiro protegió al salvage unitario Paz para que fuese á ensangrentar la Provincia de Corrientes; despachó al Pardejon Rivera para desolar las costas del Estado Oriental; ha propendido á la actitud hostil de la Provincia del Paraguay, y ha procurado, que los Orientales y Argentinos se destruyan entre sí—Esta es la única muestra de humanidad que ha dado el Gabinete del Janeiro—

En cuanto al comercio, claro es que esta conducta anti-neutral del Gobierno Brasilero lo ha perjudicado directamente prolongando la guerra; y habria cerrado al comercio Brasilero los mercados Argentinos, y los del territorio del Estado Oriental, si los Generales Oribe y Rosas no hubiesen sido tan moderados y tan amigos de la nacion Brasilera que se han abstenido de decretar una interdiccion comercial—Al contrario, han protegido benévolamente el comercio Brasilero que en la Confederacion Argentina no tiene otro obstáculo que la intervencion Anglo-Francesa promovida por el Gabinete del Janeiro, y en el territorio Oriental ha adquirido incremento por el activo y valioso comercio entretenido por las fronteras del Brasil en medio de la intervencion misma—

La neutralidad que aparenta el Gobierno Imperial haber guardado en la presente guerra se halla desmentida por sus actos constantes y no reparados hasta hoy—El desconocimiento del bloqueo de Montevideo y Maldonado, que titula »puertos del Uruguay,» la ofensiva conducta de su Ministro Duarte Riveiro, la proteccion dispensada á los salvages unitarios para ejecutar tantas y tan repetidas incursiones armadas al territorio Oriental, y á los cabecillas Paz y Rivera, la mision misma del Visconde de Abrantes, son actos esencialmente hostiles, y las únicas señales de la falsa neutralidad del Gabinete de Rio Janeiro—

Tanto mas reprobado es su proceder cuanto que el General Rosas, durante la guerra de rebelion que afligió al Imperio, noblemente propendió al triunfo de la legalidad Brasilera—Los enemigos del Brasil han sido tambien los del Gobierno Argentino—El General Rosas prohibió la suministracion de artículos de guerra á los rebeldes del Rio Grande, no solo la conduccion, sino aun la venta de esos artículos en territorio neutro—Posteriormente los consideró y trató como enemigos; pues que ellos se aliaron á los rebeldes salvages unitarios contra la política declarada por el General Rosas en sosten de los grandes principios del órden y de la justicia—Todos los rebeldes del Imperio que han penetrado al territorio Argentino han sido desarmados, retirados de las fronteras, y puestos en absoluta imposibilidad de dañar al Imperio—El Presidente Oribe ha observado igual conducta honorable en el territorio Oriental donde gobierna por el voto del pais y el ministerio de las leyes constitucionales—

Asi, cuando el Gobierno Imperial corona sus infundados alegatos expresando que pide la intervencion Anglo-Francesa »para contener al Gobierno de »Buenos Aires en los límites prescriptos por el Derecho de Gentes, ó inu»tilizar sus pretensiones ambiciosas» y para consultar »la causa de la »humanidad y los intereses comerciales» invoca dolosamente principios que el mismo Gobierno Imperial ha quebrantado, y acusa al Gobierno Argentino sobre suposiciones contrarias á la verdad de los hechos y á las reglas de justicia internacional que les son aplicables—

Haremos aqui algunas observaciones generales que amplian y confirman las que hemos expuesto en la refutacion especial de cada aserto del Memorandum—

Consideraciones generales—

Dijimos que »con motivo de la derrota de un Ejército de Buenos Aires en el »Perú, el Gobierno Argentino, tratando de retirar las tropas del sitio de »Montevideo, celebró un armisticio con el Gefe de la Plaza—El Coronel »Artigas se conservó, sin embargo, sobre la línea del Uruguay, al frente »de las milicias Orientales hasta que por segunda vez se destinó á la Banda »Oriental un Ejército al mando del Representante del Supremo Gobierno »General, D. Manuel de Sarratea, Ejército que despues quedó á las ór»denes del General Rondeau—La Escuadra enemiga fué tomada; la pla»za de Montevideo se entregó al General sitiador; y en ella se nombra»ron autoridades por el Gobierno General Argentino»—.

Esta reseña de los sucesos, escrita para el fin político á que la aplicamos, sin entrar en los detalles de nombres y fechas, guarda armonia con las declaraciones del Gobierno Argentino hechas á la Corte del Janeiro en el memorandum presentado por su Enviado D. Valentin Gomez con fecha 15 de Setiembre de 1823—Dice literalmente lo que sigue: »La Provincia de »Montevideo se distinguió en sus sentimientos por la causa de la revolucion »y en sus esfuerzos por segundar la empresa de Buenos Aires. En su Ca»pital se sintieron luego movimientos que fueron desgraciadamente reprimi»dos por las autoridades Españolas. Sin embargo, la opinion por la union »con las demas Provincias rompió y se abrió paso por entre los mismos »obstáculos hasta generalizarse entre todos ó la mayor parte de los Ame»ricanos. Los pueblos de la campaña se convulsionaron en diferentes pun»tos, y sacudiendo la fuerza que los oprimia, ocurrieron luego á ponerse »bajo la obediencia del Gobierno general. Con este mismo objeto emigra»ron de aquella banda los sugetos mas distinguidos y entre ellos los oficia»les de Ejército D. José de Rondeau y D. José de Artigas que, despues de »haber ofrecido sus respetos á la autoridad, regresaron condecorados con los »grados de Tenientes Coroneles y encargados del mando de las tropas que »ya estaban en marcha para aquel punto y debian ser engrosadas con los »restos del Ejército del Paraguay. Luego que estas fuerzas atravesaron el »Uruguay se les incorporaron las divisiones de patriotas voluntarios que se »habian levantado en el pais y se pusieron bajo las órdenes del General en »Gefe. El Ejército marchó sin mayor oposicion y la victoria de las Pie»dras que obtuvo su vanguardia al mando del Teniente Coronel Artigas le »hizo dueño de toda la campaña hasta los mismos muros de Montevideo—

»La autoridad del Gobierno Supremo establecido en Buenos Aires fué enton»ces reconocida en toda la extension de aquel pais De todas partes se le »dirigieron felicitaciones y protestas de union, fidelidad, y obediencia. To»dos los empleados recibieron de él nuevos despachos, y los oficiales del »Ejército, tanto veteranos como de milicias, fueron agraciados con los gra»dos de que les hizo dignos la victoria de las Piedras. La campaña Orien»tal se conservó desde aquella época en el mismo pié de unidad que las »Provincias de Corrientes, Chuquisaca, Cochabamba y la Paz que libres ya »de enemigos integraban el nuevo Estado.

»La derrota del Ejército patriótico del Perú en aquel tiempo obligó al Gobier»no á retirar las tropas del sitio de Montevideo y celebrar un armisticio con »el Gefe de la Plaza. Este fué el primer momento en que el Coronel Ar»tigas comenzó á presentar indicios de insubordinacion hácia la Suprema »autoridad por la que habia sido confirmado en el empleo de Mayor Gene»ral del Ejército, á quien él mismo habia antes dirigido el parte oficial de la »victoria de las Piedras y de quien recibió en premio de aquel triunfo el »grado de Coronel.

»Este Gefe, mal avenido con el armisticio, no siguió la retirada del Ejército »para Buenos Aires y se conservó sobre el Uruguay á la cabeza de las mi»licias de la Provincia. Sin embargo continuaron sus relaciones con aque»lla Capital y fué constantemente asistido con los auxilios necesarios hasta »que, rotas las hostilidades, con el Gobierno de Montevideo fué destinado »por segunda vez á aquella banda un Ejército respetable al mando del »Representante del Supremo Gobierno D. Manuel de Sarratea que poste»riormente quedó á las órdenes del General D. José Rondeau—Las milicias »al mando del Coronel Artigas cooperaron al nuevo sitio de la Plaza... El »General Rondeau fué reconocido y respetado en toda la extension de la »campaña. La guerra se hizo con tal suceso que luego que la Escuadra »de Montevideo fué rendida por la de las Provincias Unidas, la Plaza se »entregó al General sitiador y, ocupada por sus tropas, se establecieron en »ella autoridades nombradas por el Gobierno General.»

De esta reseña no debe deducirse, sin embargo, que el General Rondeau tuviese la gloria de rendir y tomar la Plaza de Montevideo—Asi se entiende por su tono sucinto y grave que no se detiene en los intérvalos de tiempo y de mando—La gloria de la toma y rendicion de Montevideo pertenece al General Alvear y á los valientes Orientales y Argentinos del Ejército vencedor que del mando del General Rondeau pasó al del General Alvear—Nos es grato hacer esta necesaria justa advertencia para que no quede obscurecido un alto hecho glorioso del General Alvear, en ocasion de recordar sucintamente para un objeto político los sucesos en el Estado Oriental y su historia diplomática—

Ahora bien; estos hechos demuestran que la Banda Oriental, hoy la República independiente del Uruguay, originariamente perteneciente á la España y no á Portugal, no se separó de la Union Argentina hasta 1828 en que el Gobierno de la Confederacion declaró y sancionó su perfecta y absoluta independencia—

El Gobierno Brasilero, ocupando militarmente la Banda Oriental en 1821, pretendia arrancar su título de una acta informal ó invalida del titulado Congreso Cisplatino de 1818—Esta figurada Asamblea se convocó y celebró bajo las bayonetas de un Ejército extrangero y abierta coaccion ejercida por el General Lecor para disponer violentamente la incorporacion de la Banda Oriental al reino de Portugal y los Algarves—Esta exhibicion fué desechada por la misma Corte de Lisboa; porque su comision diplomática encargada de examinar el acto, lo declaró nulo ó ilegítimo, y las Cortes Portuguesas se disolvieron sin sancionarlo—

Tambien invocó el Gobierno Imperial las aclamaciones hechas en San José y Canelones en 1821 por una reunion bajo su influencia, coacta, incompleta, y destituida de todas las formalidades de derecho público y de todo carácter de una verdadera representacion—Esta nulidad insubsanable se agravó por la oposicion de todos los pueblos Orientales á la dominacion que les queria imponer el Gabinete del Janeiro—

En 1823 consignó tambien el Cabildo Representante de Montevideo en oposicion á las miras dominadoras de la Corte del Brasil un documento que importa la mas solemne protesta, y amplio desmentido á los asertos del memorandum del Visconde de Abrantes—

El General Soler, que habia combatido gloriosamente en el sitio de Montevideo, contra la dominacion Española fué comisionado por el Gobierno Argentino en 1823 con el objeto de promover la libertad de la Banda Oriental—He aquí la contestacion que dió el Cabildo de Montevideo á un oficio del General Soler del 29 de Noviembre de 1823—

»El Cabildo Representante de Montevideo y los suburbios ha tenido el honor »de recibir la nota oficial, que el Sr. General Comisionado del Exmo. Go»bierno de Buenos Aires se ha servido dirigirle con data 29 de Noviembre »próximo pasado, mediante las dificultades que se le ofrecian en pasar »prontamente á esta Capital.—Por ella advierto el Cabildo Representante »que decidido el Exmo. Gobierno de Buenos Aires á trabajar empeñosa»mente por la libertad de esta Provincia, quisiera que sus habitantes fuesen »tan firmes en no pertenecer á otro poder que al de las Provincias de la »Union, como prudentes en su conducta y dóciles á aquel Gobierno que »mejor puede dirigirlos y reponerlos en el goce de sus derechos—El Cabil»do Representante no se desdeña de confesar con esta ocasion, que tan pe»netrado se halla de las luces y poder del Exmo. Gobierno de Buenos Ai»res para esperar ciegamente de él la libertad de esta Provincia, como »constante ha sido su buena fé en dirigirse por sus indicaciones y consejos »si el mismo Exmo. Gobierno se hubiese dignado hablarle oficialmente con »la propia franqueza que ahora lo hace el Sr. General su Comi»sionado. De esto modo se habrian ahorrado muchos sacrificios, y no po»cas equivocaciones que al fin no han producido mas que males á esta »Provincia.

»Por lo demas el Sr. General Comisionado puede estar seguro de que el Ca»bildo Representante y aun toda la Provincia serán tan firmes en sostener »las declaraciones constantes de la Acta Capitular de 29 de Octubre ul»ti no, como cuerdos en no dejarse alucinar de otras personas ó poderes, »que el del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, en cuyas manos ha depo»sitado el Cabildo solemnemente la salvacion de la Provincia. En tal »concepto, el Cabildo Representante se promete las mayores ventajas de »los talentos y actividad del Sr. General Comisionado, y espera se digne »aceptarle las protestas de su mayor consideracion y respeto hácia el »Exmo. Gobierno que representa, y la particular adhesion con que tiene el »placer de saludar al Sr. General Comisionado.

»Dios guarde á V. S. muchos años—Sala Capitular de Montevideo, Diciem»bre 2 de 1823.

»Pedro Francisco de Berro.
»Francisco de las Carreras.
»Manuel Perez.
»José Maria Platero.
»Juan Francisco Giró.
»Silvestre Blanco.
»Ramon Castris.
»F. Solano de Atuña.
»Secretario.

»Sr. General de la Provincia de Buenos Aires, D. Miguel Estanislao Soler.»

El voto de los Orientales, como se vé, por estos documentos políticos, fué siempre opuesto á las pretensiones de dominio y conquista del Gobierno Brasilero—La ley del 29 de Octubre no solo se halla corroborada por la resolucion del Cabildo Representante de Montevideo del 2 de Diciembre de 1823, sino que tambien habiendo sido ella constantemente reproducida y aclamada por los pueblos Orientales, motivó la siguiente ley del Congreso General Argentino del 24 de Octubre de 1825:—»Artículo 1.° De Con»formidad con el voto uniforme de las Provincias del Estado, y con el que »deliberadamente ha reproducido la Provincia Oriental por el órgano legí»timo de sus Representantes en la ley del 25 de Agosto del presente año, »el Congreso General Constituyente, á nombre de los pueblos que repre»senta, la reconoce de hecho incorporada á la República de las Provincias »Unidas del Rio de la Plata á que por derecho ha pertenecido y quiere perte»necer. Art. 2.° En consecuencia, el Gobierno Encargado del Poder Ege»cutivo Nacional proveerá á su defensa y seguridad. Art. 3.° Transcrí»base al Poder Egecutivo Nacional quien lo comunicará al Gobierno y Jun»ta de Representantes de la Provincia Oriental.»

Despues que el Gobierno Argentino y el Brasilero han declarado la absoluta Independencia del Estado Oriental, y que esta declaracion irrevocable ha hecho caducar enteramente los títulos preexistentes de soberanía de la Confederacion ¿á qué fin invoca y defiende el Gabinete del Janeyro sus antiguas é injustísimas pretensiones?—No puede ser con otro fin que el de formular pretextos interesados sobre límites con el Estado Oriental; pretextos que de ninguna manera tiene ni jamás ha tenido el Gobierno Argentino—Pretextos injustos y derogatorios de la integridad territorial del Estado Independiente del Uruguay garantida solemnemente por el Gobierno Argentino y por el Brasilero—*Continuará*—

El *Restaurador*, periódico de Bolivia, publicó en su número del 5 de Mayo último varios documentos oficiales que instruyen del exceso y arrojo con que el Encargado de Negocios de S. M. B. en Lima D. Guillermo Pitt Adams ha vulnerado la soberania ó independencia del Perú, ejerciendo actos de jurisdiccion en el territorio Peruano—Esta inaudita conducta, contraria al derecho de las naciones, ha ocasionado el fundado decreto del Gobierno del Perú que publicamos en otra columna con dos notas oficiales relativas á este desagradable asunto que de ninguna manera puede ser indiferente á los Estados Americanos, interesados en comun en sostener las prerogativas y fueros de su respectiva soberanía ó independencia—

El Gobierno Peruano manifiesta que el 23 y 24 de Enero último se celebró en Lima en el salon de la Bolsa Extrangera una reunion bajo el título de Tribunal de Investigacion, presidido por el Encargado de Negocios Británico—Este último, sin negar el hecho, pretende que »una de sus obliga»ciones como Cónsul General de S. M. es la de promover el ajuste de las »contiendas que se pueden suscitar entre los súbditos de S. M., y que en »cumplimiento de aquella obligacion presidió en la indagacion de honradez.»

El Gobierno del Perú, en los seis incisos del considerando de su decreto del 26 de Febrero último luminosamente ha desvanecido el infundado pretexto aducido por el Encargado de Negocios Británico para colorir su invasion en las altas prerogativas nacionales de la República Peruana—Los principios y usos internacionales justifican las razones dadas y la resolucion adoptada por el digno é ilustrado Gobierno del Perú—

Ningun Gobierno Americano que estime su dignidad y derechos podrá jamas consentir en el inaudito precedente que ha pretendido establecer el Encargado de Negocios Británico en Lima, derogatorio de los derechos soberanos de las naciones independientes—

La mision de los Cónsules Generales se contrae solamente á aconsejar, y conciliar á sus nacionales, velar en la ejecucion de los tratados, y reunir los datos comerciales y marítimos que sean útiles á su país—

Lejos de tener jurisdiccion alguna para instalar y presidir tribunales en el pais de su residencia, como no la tiene el mismo Ministro público de ninguna manera, sino en su casa en ciertos casos relativos á sus empleados y servidumbre, el Cónsul mismo se halla sugeto á las leyes y jurisdiccion del pais donde reside, cuando se ocupa en el comercio—Si no satisface sus compromisos, puede ser demandado ante la jurisdiccion consular, y puesto en prision—

Sin una Convencion expresa, los Cónsules no tienen derecho de jurisdiccion sobre sus nacionales—Una de las grandes y esenciales prerogativas de las Naciones independientes es la administracion de justicia sobre su territorio con perfecta y exclusiva Soberanía—En conformidad al Derecho de Gentes la Inglaterra siempre ha reusado á los Cónsules el derecho de jurisdiccion—

Con muy justificado y urgente motivo ha resistido el Gobierno del Perú, por su digna é ilustrada declaracion, á la injustísima y exorbitante pretension del Encargado de Negocios Británico—Aplaudimos la firmeza del Gobierno Peruano—Ella excitará las simpatías de los Estados Americanos por un derecho ó interés comun—

Revista de periódicos Americanos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Casa del Supremo Gobierno en Lima, á 3 de Febrero de 1846.

Sr. Encargado de Negocios y Cónsul Jeneral de S. M. B. D. Guillermo Pitt Adams.

Señor.

El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores del Perú se vé en la necesidad de dirijirse al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B., con el objeto de adquirir datos oficiales acerca de la reunion celebrada en el Salon de la Bolsa Extranjera en los dias 23 y 24 del mes próximo pasado bajo el título de Tribunal de Investigacion, y que fué presidido por el Sr. Encargado de Negocios.

Como este asunto ha llamado la atencion pública, y se afectaría con él la jurisdiccion nacional, si el gobierno guardase silencio y no adquiriese los antecedentes necesarios para pedir la competente esplicacion, antes de reclamar, es indispensable solicitar del Encargado de Negocios de S. M. B., á cuyo único punto se circunscribe por ahora el infrascrito sin perjuicio de considerar la cuestion en su verdadero estado y carácter, llenado que sea el objeto de la presente comunicacion.

Con este motivo el infrascrito tiene el honor de reiterar al Sr. Pitt Adams, las seguridades de consideracion y alto aprecio, con que es su atento servidor—*José Gregorio Paz Soldan.*

Legacion Británica—Lima 5 *de febrero de* 1846.

El infrascrito Encargado de Negocios de S. M. B. tiene el honor de acusar recibo de la nota que le ha sido dirijida en 3 del corriente, por S. E. el Sr. D. José Gregorio Páz Soldan, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y de informar á S. E. en contestacion, que una de las obligaciones del infrascrito como Cónsul Jeneral de S. M. es la de promover el ajuste de las contiendas que se puedan suscitar entre los súbditos de S M. y que en cumplimiento de aquella obligacion, presidió en la indagacion de honradez á que alude la nota de S. E.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para reiterar á S. E. el Sr. Paz Soldan la seguridad de su mas alta y mas distinguida consideracion—*G. Pitt Adams.*

A S. E. el Sr. D. José Gregorio Paz Soldan etc. etc. etc.

Lima febrero 26 *de* 1846

Vistas las notas que preceden y

CONSIDERANDO.

1.° Que los Estados extranjeros no tienen derecho para instituir en ajeno territorio tribunal ó judicatura de ninguna clase, si no se les ha concedido esta prerogativa por los medios reconocidos en el derecho de gentes:

2.° Que cuando un tribunal extrangero no puede egercer la jurisdiccion que asume, sus sentencias son nulas y no tienen valor alguno en territorio ageno.

3.° Que la justicia se administra en la república por los juzgados y tribunales que designa la Constitucion, y por lo mismo la denominada *Corte de investigacion* que se reunió en esta capital en los dias 23 y 24 del mes de Enero presidida por el Encargado de Negocios de S. M. B. fué una reunion extraña ó incompetente para administrar justicia en el Perú:

4.° Que aunque el Encargado de Negocios de S. M. B. en cumplimiento de sus deberes, y como cónsul jeneral, hubiese podido presidir aquella junta, no pudo hacerlo de un modo público, en lugar público, y recibiendo pruebas de todo jénero, sin que hubiese precedido el consentimiento y la licencia del gobierno:

5.° Que al hacerlo comprometió su inviolabiliad de Ministro publico, puesto que los jueces y tribunales de la Nacion tienen expedita su jurisdiccion para apremiar á los árbitros, [única investidura con que se le puede reconocer en este asunto] para juzgar de sus procedimientos y declararlos responsables:

6.° Que la jurisdiccion voluntaria de los cónsules, no puede egercerse en audiencia pública, sino solo en el recinto de su casa, ni se extiende á que se lleven á efecto, en el territorio en que residan, las decisiones que pronunciaren como árbitros, cuando sus compatriotas los elijan; pudiendo el Gobierno que los admite limitar su jurisdiccion hasta el punto que crea compatible con la soberanía de la nacion:

SE DECLARA.

1.° Que el gobierno no ha consentido ni consentirá jamas en que individuos ó súbditos extrangeros se reunan en lugar público á juzgar ó decidir asuntos contenciosos, con violacion de las leyes de la República y contra los principios establecidos en el derecho internacional.

2.° Que el gobierno no reconoce como válidos y obligatorios otros fallos pronunciados en el territorio de la República, que los que pronunciaren los jueces y tribunales que establecen las leyes del Estado.

3.° Que ningun ciudadano del Perú debe prestar declaracion, testimonio ú otro acto cualquiera judicial, sino ante los jueces y tribunales y segun las leyes del pais.

4.° Que cualquiera reunion que se hiciese de otro modo, que el señalado por las leyes, será perseguida por las autoridades nacionales.

El Ministro de Relaciones Exteriores comunicará esta declaracion al cuerpo diplomático, á los tribunales de la República, y lo hará imprimir, publicar y circular—*Castilla—José Gregorio Paz Soldan.*

(*Del Comercio.*)

(Del »Restaurador» de Bolivia, fecha 5 de Mayo último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

El Juez de Paz sostituto de la Matanza.

Matanza, Julio 30 de 1846———
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina.———

Avisa á S. E. haber hecho donacion el vecino D. Francisco Bravo, de la cantidad de veinte y ocho pesos de leña de rama—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El infrascripto tiene la satisfaccion de elevar al superior conocimiento de V. E., que habiendo hecho donacion el vecino D. Francisco Bravo, por la carta que original acompaña á V. E., de la cantidad de veinte y ocho pesos de leña de rama, que se le habian pedido de auxilio, con

destino al consumo del Ejército; devuelve los recibos que se han dado en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas—
Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—

Juan Rodriguez Gonzalez—

Agosto 1. ° de 1846—
Contéstese al Juez de Paz de la Matanza, manifieste á don Francisco Bravo las debidas gracias, á nombre de la Confederacion, por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—
Rúbrica de S. E—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Señor Juez de Paz sostituito, Don Juan Rodriguez—
Muy Señor mio: pongo en conocimiento de V. que el Alcalde del Cuartel 1. °, D. Pascual Garcia, me ha pedido veinte y ocho pesos de leña de rama de auxilio, para el consumo del Ejército de los Santos Lugares de Rosas, de cuya cantidad hago donacion á beneficio de la guerra que tan dignamente sostiene el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—
Dios guarde á V. muchos años—
Francisco Bravo—
Posta del Estanco de Montero, 25 de Julio de 1846—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !
Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 5 de Agosto de 1846.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 4..	1,650,041 6	14 3¼	170,379	1,986	1,004,500	4,385,600	1,596,913 7¼
Donativo del Juez de Paz de Ranchos D. Juan J. Farran, à beneficio del Erario	50						
Trasladados de Receptoria	13,320 6	....	88,526 1½				
	1,663,412 4	14 3¼	258,905 1½	1,986	1,004,500	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA LISTA CIVIL DE JUDIO ULTIMO.							
Asesoria y Escribania de Gobierno	600						
Servidumbre de la casa de Gobierno	170						
Ministerio de Gobierno	1,099 5						
Archivo General	433 2						
Exma. Cámara de Justicia	7,293						
Juzgados de 1. ª Instancia y de Paz de Ciudad	5,413 5						
Tribunal de comercio	600						
Idem de Medicina	66 4						
Defensuria general de pobres y menores	491 5						
Curia Eclesiástica	2,196 3						
Capellanias, Curatos, templos y establecimientos piadosos	2,858 2						
Sacerdotes Secularizados	716 3						
Betlemitas exclaustrados	258 1						
Senado del Clero	2,214						
Policia de Ciudad	36,813 1						
Idem de Campaña	13,253 3						
Biblioteca pública	383 2						
Departamento Topográfico	1,106 4						
Empleados en la Secretaría de la H. Sala de Representantes	1,181 3						
Idem en la Administracion del Crédito público	1,429 6						
Ministerio de Relaciones Exteriores	2,316 4						
Administracion de Correos	1,216 5						
Ministerio de Hacienda	1,933 1						
Contaduria General y Comisaria de Guerra	5,700						
Tesoreria General	1,530						
Colecturia General	7,767 ½						
Resguardo	8,365						
Administracion de papel sellado	1,033 2						
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	13,141 4						
Empleados en el Museo	216 5						
Idem jubilados	2,162 6						
Idem en la extinguida Comisaria de Marina	1,858 4						
Pensiones de Hacienda y Dotes	5,706						
Monte Pio del Ministerio de Justicia y Hacienda	2,712						
Legacion Argentina cerca del Gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte	13,125						
Idem cerca de S. M. el Rey de los Franceses	13,854 4½						
Idem cerca de S. M. Britanica	16,042 ¼						
Idem cerca de S. M. el Emperador del Brasil	13,125						
Idem cerca del Exmo. Gobierno de la República de Chile	13,650						
Idem cerca del Exmo Gobierno de la idem de Bolivia	13,650						
Impresiones	5,250						
Idem	300						
Para aseo y culto de la Iglesia de San Ignacio	1,396						
Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios	100						
Capataz y peones al cuidado de los cueros pertenecientes al Estado	450						
Sueldos del Cuerpo de Serenos	34,840						
Gastos ordinarios de id	2,956						
Idem extraordinarios de id	1,103						
Rematador de carros fúnebres y de limpieza	6,000						
Peones al servicio del Parque	1,930						
Idem de la Capitania del Puerto	4,300						
Idem del Departamento de Policía	1,100						
Ajuste de Da. Eugenia Maturan por 1840	600						
Idem de id. por 1841	600						
Idem de id. por 1842	600						
Idem de id. por 1843	600						
Idem de id. por 1844	600						
Idem de id. por 1845	600						
A D. Gregorio Ibarra, por articulos de Escritorio	1,675						
Al mismo, por id. id.	664						
Existencia	1,380,070 1	14 3¼	258'905 1½	1,986	1,004,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,663,412 4	14 3¼	258,905 1½	1,986	1,004,500	4,385,600	1,596,913 ¼7

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !
Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 5 de Agosto de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones
Exist'a de ayer...... De comisos y multas		592 ½		
Exist'a de ayer...... Del Estado				8½
Entrada	4,999 1	....	88,526 1½	
Salida				
Puerto	17 4			
Contribucion	8,304 1			
	13,320 6	592 ½	88,526 1½	8½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General	13,320 6	....	88,526 1½	
Existencia		592 ½	....	8½
	13,320 6	592 ½	88,526 1½	8½

Buenos Aires, Agosto 5 de 1846.
V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Interviene——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

MERCADO DEL OESTE.
Agosto 4.
Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.

Cueros vacunos		1947
Id. de potro		5
Id. de carnero		2102
Id. de nonato		676
Grasa	(arrobas)	27
Sebo	(arrobas)	18
Crin	(arrobas)	58
Maiz	[fanegas]	14

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INDIVIDOUS
QUE
SOLICITAN PASAPORTE.

Dia 4.
TERCERA PUBLICACION.
D. Santos Iruste con arria despachada por D. Climaco Darach, Mendoza
Miguel Pereira con tropa de id. despachada por don José R. Merlo, San Juan
Asencio Espeche con tropa de id. despachada por el mismo, idem
Domingo Maradona con arria, idem
Dia 5.
SEGUNDA PUBLICACION.
D. Mateo Estrada Mendoza
Wenceslada Mendoza y 3 hijos, Rio Janeiro
PRIMERA PUBLICACION.
D. Rodolfo Eberchard, Rio Janeiro
Pedro J. Cabanillas con tropa de carretas despachada por D. José Maria de Agote, Córdoba
Domingo Caceres y Saturnino Albarracin, con tropa de arria despachada por D. José R. Merlo San Juan

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

Ojo á la Quemazon.

En la tienda esquina, calle de la Victoria No. 168, de la Iglesia de San Juan una cuadra para el Retiro.
Zarazas anchas y angostas á 10 ps. corte.
Lienzo asargado americano á 2 pesos
Pañuelos de lana de reboso á 12 pesos
Franela blanca y amarilla á 3 pesos
Espumilla de lana superior á 35 pesos corte.
Pañuelos de hilo bordados á 25 ps.
Camisas y calsoncillos de punto de algodon á 9 y 10 pesos,
Medias de lana finas á 5 ps.
Pañuelos del cuello de seda á 12 y 15 ps.
Lienzo de tabla de lo mejor á 2 ps.
Paño azul de poncho á 25 ps.
Batas de punto de algodon para Señora á 10 ps.
Gorras de visera bonitas y fuertes á 5 pesos.
Zarazas de colcha á 15 y 20 ps. corte.
Casimires de lana á 4, 6 y 12 ps.
Pañuelos del cuello de lana y seda á 5 ps.
Colchas moteadas á 6 ps., medias negras á 2 ps.
Listados de yerbas finos á 30 ps. corte.
Cortes de chaleco terciopelo de miniatura á 55 ps.
Medias de hombre lisas y rayadas á 5 ps.
Cuellos de cambrai y tul bordados á 2, 4 y 6 pesos.
Chales de cachimir superiores á 80 ps.
Gacilla de seda de colores á 6 ps. vara.
Coco blanco fino á 5 ps.
Bombasí americano.
Chaquetones de bayeton á 18 pesos.
Trué de hilo á 4 pesos, y prunela negra fina.
Zarazas finas á 15, 17 y 20 ps. corte.
Triángulos de felpa ricos á 100 pesos.
Cotin punzó á 18 reales, balleta de pellon á 18 pesos vara.
Corbatas de seda á 10 y 15.
Pañuelos de seda á 8 ps.
Franela merina á 4½ y 7 pesos
Medias blancas finas á 4 y 6 pesos
Chales de gró á 100 y 140 pesos
Paño punzó muy fino á 50 ps.
Astracan punsó á 12 pesos corte.
Pañuelos de tibet de lana grandes á 25 pesos.
Paño blanco fino á 45 ps.
Medias de patente de seda á 20 pesos.
Paño azul regular á 14 ps.
Estambres para chaleco á 8 ps. corte.
Terciopelo punzó á 40, 50 y 60 pesos vara.
Pañuelos de algodon medio reboso á 3 pesos.
Corbatas de merino de colores.
Irlandas y trué de hilo de lo mas rico.
Pañuelos de algodon de reboso á 7 ps.
Ruan de hilo de una y media y dos y media varas de ancho.
Pañuelos tibet de seda á 30 pesos.
Coleta rosada ancha á 20 reales.
Damasco de algodon de colores.
Pañuelos negros de seda á 7 ps.
Cocos de colores para forros á 12 rs.
Muselina lisa y bordada á 8 y medio ps.
Zarazas negras á 18 pesos, corte.
Raso negro ancho á 15 ps. vara.
Astracanes de colores á 8 ps.
Pañuelos razo de lana riquisimos,
Camisas de lana á 6, 10 y 14 ps.
Corbatas de algodon de colores 5 ps.
Gorras de cuero de mono á 12 ps.
Cotin americano de lo mejor 3 y medio ps.
Ponchos ingleses y de paño,
Pañuelos de seda grandes á 50, 80 y 140 ps.
Paños de todas clases y otros varios artículos que es imposible detallar. a6—10p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO DE LA POLICIA.

EXISTEN en este Departamento 6 pares de espuelas de fierro nuevas, las que se creen robadas. La persona que pueda justificar su propiedad, puede presentarse para serle entregadas — Buenos Aires, Agosto 6 de 1846.
Moreno.
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO DE LA POLICIA

EL Juez de Paz encargado de la Comisaría de San Isidro ha remitido un estribo de plata que se cree haya sido robado. La persona que pueda justificar le pertenece, puede presentarse á este Departamento para serle entregado. Buenos Aires, Agosto 6 de 1846.
Moreno.
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía.

S E N E C E S I T A .

UNA muchacha bien sea blanca ó de color, para cargar un niñito. Quien se interese ocurra á la calle de la Esmeralda No. 291 que se le dará un buen sueldo. a6—3*

¡ Viva la Confederacion Argentina !

UN mozo de buena conducta, instruido en varios ramos de comercio y escritorio, desea acomodarse. Darán razon calle de Belgrano No. 232. a6—3p

AMA DE LECHE.

SE ofrece una de mes y 8 dias mujer blanca. El que se interese ocurra al No. 31 calle de Suipacha que le darán razon. a6—3p

INTERESANTE.

En el almacen calle de Potosí No. 57 se compran las obras siguientes.
1 Calepino de Salas, 1 Tesauro de Requejo, 1 Diccionario de Legislacion Civil, criminal &a por Escriche. a6—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !
Saladillo Julio 30 de 1846———
Año 37 de la Libertad, 31 de la Ind'a y 17 de la Confederacion Argentina—

El Juez de Paz y Comisario del Saladillo, á los Sres. de la Comision Administradora del Hospital General de Mugeres.
Muy Sres mios—
Tengo el gusto de dirigirme á Vdes. incluyendo una libranza pagadera á la vista á la órden de Vdes. y cargo de los Sres. D. Ignacio Galindez ó hijos del Comisario de esa ciudad, importante ochocientos sesenta y cinco pesos moneda corriente, cantidad recolectada en este partido por via de limosna que hace su corto vecindario á beneficio de las enfermas en ese Hospital á su cargo; cuyo pormenor manifiesta la nomina adjunta.
Creo deber prevenir á Vdes. que lo poco vecindario, y el residir fuera la mayor parte de los propietarios de este partido, no ha permitido aumentar mas la donacion apesar de mis esfuerzos.
Quieran Vdes. admitir la seguridad de atencion y respeto de su affmo. servidor—
Bonifacio Alisal.

Nomina de los individuos de este partido, que han dado limosna á beneficio del Hospital General de Mugeres.

	Pesos.
D. Bonifacio Alisal	100
Martin Fuentes	100
Gavino Laso	5
Martin Lugo	5
Cayetano Ibarra	5
Pascual Maldonado	10
Manuel Maldonado	10
Pedro Zárate	10
Luciano Diaz	2
Pablo Baraona	5
Angel Rivarola	10
Miguel Qugo	5
Juan de Dios Villarroel	5
Pedro Suarez	5
Gregorio Blanco	5
Inocencio Cuebas	5
Eufrasio Beron	5
Lorenza Ibañez	5
Nicolas Lasiar	5
Paulino Ayala	10
José Antonio García	20
Juan Machado	10
Luciano Baca	20
Tomas Casamayor	5
Felipe Torres	5
Valentin Pachame	10
José Suarez	5
Nicolas Jaime	5
Juan Gonzalez	5
Bartolomé Ayala	5
Gerónimo Guevara	10
Pedro Guevara	10
Juan Morales [Mayor]	5
Guillermo Guevara	5
Juan Antonio Torres	5
Marcos Gonzalez	10
Agustin Lopez	5
Nicolas Gomez	10
Juan Ozdal	5
Juan Robledo	10
Cirilo Gonzalez	5
Pablo Acosta	5
Macedonio Fernandez	5
Antonio Acosta	5
Faustino Martinez	5
Ciriaco Perez	5
Felix Perez	2
Juan Antonio Miller	5
Manuel Rios	5
Fulgencio Fuentes	5
Juan Navarro	5
Manuel Losa	5
Clemente Herrera	4
Benito Gonzalez	5
Jorge Casas	5
Anastasio Olivera	5
Romualdo Moranse	25
Manuel Mecía	10
Mariano Morales	25
Crisóstomo Perez	5
Antonio Rios	5
Miguel Nuñez	10
Diego Miller	4
Crisóstomo Quinteros	2
Jorge Acosta	2
Nicasio Lopez	2
Aniceto Villalva	5
Juan Miller	2
Mariano Gonzalez	5
Jorge Gonzalez	5
Pascual Rodriguez	5
Evaristo Zárate	2
José Tavares	5
Romualdo Santillan	1
Dámaso Diaz	10
Vicente Pedernera	5
Joaquin Gomez	5
Justo Tabares	5
Rosendo Molina	2
Escolastico Galvan	5
Isidro Arroyo	10
Rafael Rodriguez	5
Rufino Ayala	5
Juan Gonzalez [Moreno]	5
Carlos Guevara	5
José Cecilio Suarez	10
Juan Rodriguez	20
Lorenzo Fredez	10
Pedro Cáceres	5
Benito Galindez	5
Lauro Galindez	5
Justo Fuentes	30
Juan Fernandez	10
Pedro Acosta	10
José M. Arancenbra	5
José M. Barrera	10
Marcos Garrido	10
Ignacio Bravo	5
Bartolome Beirana	20
Florencio Alvarez	10
R. P.	10
Antonio Rosan	20
Mariano Fernandez	20
Tomas Rivero	5
Da. Antonia Ramirez	10
Total	865

Saladillo, Julio 30 de 1846.
Bonifacio Alisal.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1846—
Año 37 de la libertad, 31 de la Indep., y 17 de la Confederacion Argentina—

La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres, al Sr. Juez de Paz y Comisario del Saladillo, D. Bonifacio Alizal.
La Comision tiene el honor de acusar recibo del producto de la subscripcion que su benéfico corazon se ha servido levantar para sosten de este Hospital en el Partido de su jurisdiccion, cuyos virtuosos vecinos, la llenaron con la suma que V. remitió y ascendia á ochocientos sesenta y cinco pesos moneda corriente que quedan asentados en el libro de su referencia entregados por letra al cargo de D. Ignacio Galindez.
La Comision y enfermas tributan á V. y á los Sres. contribuyentes las mas expresivas gracias, rogando al Todo-Poderoso en sus diarias oraciones por las almas piadosas que les procuran alivio á sus males, quedando la Comision encargada de dar publicidad á su apreciable nota para satisfaccion de los Sres. donantes.
Dios guarde á V. muchos años.
Juan Carlos Rosados—Francisco Antonio de Beláustegui--Remigio Gonzalez Moreno—Antonio Piñeiro—José Fuentes de Arguibel—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista No. 14.
Interesante à los ferreteros

El Viernes 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura algunos bocois de ferretería surtida y á plazos que se estipularán, para redondear una factura—
Cerraduras surtidas, frenos id., estribos, espuelas, cabezadas de com o-sicion, ladrillos para limpiar cubierto, martillos surtidos, pinzas de zapateros, tachuelas, espadas, achitas de mano, machetes de cocina, 4 gruesas, evillas surtidas, espuelas de composicion id., rodetes de id., id. de fierro, botones de tirador, fierros para cepillos sustidos, formones id., una hermosa máquina de desgranar maiz, formones de espiga, agua de colonia, vino madera, id. frontiñan, máquinas de café, carteras surtidas, despaviladeras, anzuelos surtidos, piedras de afilar, cucharas de albañil, campanitas, cencerros, azadas, cacerolas de laton, idem fierro, candeleros con bombas, pasadores de estribos, id. de riendas, argollas de varias clases, y porcion de otros artículos del mismo ramo.

POR LOS MISMOS.
En el almacen calle Catedral No. 56.

El Lunes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará indispensamente á la mejor postura y á plazos que se estipularán todo el contenido del expresado almacen por tener se dueño que redondear el negocio, á saber:
32 barricas azucar blanca de Pernambuco, 20 id. id. id. de Santos, 15 id. id. remolacha, 10 cajas id. de la Havana, 8 id. id. del Tucuman, 25 bolsas arroz del Brasil recien introducido, 1,000 arrobas harina del pais, 11 pipas vino catalan, 8 id. id. de Cette, 6 id. seco superior, 5 id. dulce, 5 pipas caña, 30 tercios yerba paraguaya exquisita, 25 id. y sobornales yerba paranaguá id., 40 rollos tabaco negro del Brasil superior, 15 latas pimenton fresco, 6 pipas aguardiente Español recien introducido, 30 bolsas almendras superiores, 5 id. pimenton, azul de Prusia, fósforos en latas, vinos embotellados de primera clase, como son de Jerez, id. mansanilla, id. de Madera, id. Burdeos en cajones, id. frontignan, licores surtidos, coñac en cajones y embotellado, cerveza inglesa blanca, id. poster, café en grano, id. molido, aceite frances, agenjo embotellado, vino champagne, sal fina en cajas, encurtidos franceses, conservas Norte-Americanas, salsas de tomate y otras clases, vinagre embotellado, nueces frescas, orejones descarozados, ginebra en canastos y cajones, té perla, id. negro, molinillos de café y porcion de otros comestibles y bebidas &a. que se manifestará al tiempo de la venta.
Tambien se rematará un hermoso galpon de madera y tablasones, 2 mesas de billar superiores con sus correspondientes útiles, 1 armario y porcion de mesas y otros muebles, 1 resto de ladrillos, botelleria y tarros vacios incluso los armazones, mostrador, vidrieras y estivas para pipas con accion á la llave.

POR FEDERICO SILVA.

En la tienda de zapatos en la Plaza de Lorea, bajo los corredores No. 12.
El Viernes 7 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se han de vender precsamente al mejor precio por conclusion de negocio un variado y general surtido de calzados, becerros y tafiletes, varios artículos de campo, otros de consumo, cuyo pormenor se anunciará en oportunidad.
Botas altas finas, medias botas id., zapatos de tafilete para muger, id. de charol, id. de colores, id. gruesos, botines abiertos de baqueta, id. para niños, tafilete, botines de cuero, zapatido tafilete, suecos, 1 par estrivos plata, 1 quinque de 3 luces, 1 id. de una luz, grasa, nueces, cañas para botas, algunas piezas de liencillo, 20 docenas becerros superior clase, y una infinidad de artículos de campo que se manifestarán en el acto del remate.

POR TOMAS GOWLAND.
Reconquista No. 107.

El Viernes 7 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion de cuentas y á plazos que se estipularán, los siguientes artículos—
Azucar blanca de Pernambuco, tabaco negro en rollos superior, idem de Bahia en fardos, yerba paraguaya superior, tabaco paraguayo, papel blan-

co y de estraza, vino carlon en pipas medias y cuartas, pávilo americano y brasilero, café en grano y molido, aguardiente del Baltico caña brasilera, en pipas, almendras peladas, pimienta molida, canela idem, aceite en cuarterolas y botijuelas; encurtidos ingleses y otros artículos.

POR EL MISMO.

Calle de Reconquista No. 107.

El Lúnes 10 del corriente se ha de rematar á la mas alta postura en un solo lote—

La Balandra "Alianza" como de 16 toneladas, en el estado en que se halla del otro lado del Puente de Barracas en el saladero que fué de la francesa.

Los interesados se servirán ocurrir á ver el inventario á casa del rematador.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Credito Público.

LA amortizacion de fondos públicos, tendrá lugar el Lunes 20 de Julio corriente, de 12 á 1 del dia en la Oficina del Establecimiento. El vocal que subscrive previene á los individuos que quieran vender sus fondos, deberán presentar en el acto sus respectivas libretas, á fin que sean pagados en el mismo dia.

Juan Alcina.

jl14—3p.

AVISO AL PUBLICO.

SE vende una Botica de poco principal, situada en la calle de las Artes No. 119. El que se interese por ella ocurra á dicha casa.

jl25—3p

Se vende

UNA casa calle de Venezuela núm. 288; se compone de medio cuarto de tierra en frente y fondo completo: tiene 4 piezas pozo de balde &a: j22 1p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Analise du Seu des Echees.

Par A. D. Philidor-avec une novelle notation abrègéet et 42 planches, ou se trouve figurée la situation du jeu pour les renvois et les fins de partier. Se vende en la librería y litografía Argentina, calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

MEDICINA DOMESTICA,

ó tratado completo del metodo de precaver y curar las enfermedades con el régimen y medicinas simples, y un apéndice que contiene la Farmacopêa necesaria para el uso particular, por D. Jorge Bucham: 1 tomo.

Se vende en la libreria y litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí No. 28.

Los Misterios.

DE

PARIS.

PUBLICACION DEL CORREO DE ULTRAMAR.

Los Sres. subscriptores á esta obra que no hayan recibido su completo, se servirán ocurrir con los recibos correspondientes á la calle de la Catedral núm. 96 desde las 6 hasta las 8 de la noche, donde se les entregarán los 8 últimos números recientemente recibidos.

Se continua recibiendo suscripciones para esta, el "Judio Errante" y demas obras de D. Eugenio Sué. publicadas en castellano por la administracion del Correo de Ultramar.

18—tfe.

Dragonas de plata.

PARA oficial, á 40 ps., hay en venta en la Librería Argentina, calle de Potosí núm. 28, igualmente botellitas de cuero de bolsillo de todos tamaños.

¡Viva la Federacion!

Un colchonero.

TIENE el honor de avisar al respetable Público, que en este ramo, solo trabaja en casas particulares, á precios mas acomodados que en las Colchonerias ó Tapicerias: las personas que gusten honrarlo con su confianza, vive calle de Megico No. 68: tambien cose esteras, alfombras, y compone sofaes &. y como hijo del pais cree que lo han de ocupar. a1—3p.

---

50 pesos de gratificacion.

SE han perdido el Viernes por la mañana, unas escrituras de una casa y dos terrenos, por las calles de la Catedral, Restaurador, Victoria, Perú, y Cangallo, que á nadie le interesan sino á su dueño: el que las entregue en la calle de Belgrano No. 196 recibirá cincuenta pesos de gratificacion. a1—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE busca un cuarto à la calle, ó una esquina, no muy grande como para un mozo solo ya sea en la calle del 25 de Mayo, ó de Federacion, ó bien en inmediaciones de la plaza de Lorea ó Monserrat. En esta Imprenta darán razon.

a1—3c.

AVISO.

SE darà una buena gratificacion al que entregue en la calle de Belgrano No. 159, una perrita fina toda blanca, crespita, hociquito pelado y tambien la punta de las patitas, desapareció ayer tarde de la puerta de la misma casa, y entiende llamandola Milora.

j!30—3p.

Cambio de domicilio.

EL que suscribe previene al respetable pùblico de esta Ciudad, y principalmente á las personas que le han honrado con su confianza hasta la fecha, que acaba de mudar su establecimiento de Sastrería, de la calle de Represententes núm. 69, á la de la Universidad núm. 42—Buenos Aires, Julio 30 de 1846. j30 3p.

Francisco Grüner,

Se vende.

UNA casa calle de Balcarce No. 371, la persona que se interese por su compra, puede ocurrir á la misma calle de Balcarce al lado del No. 243.

j!30—3p.

AVISO.

CHACRA EN VENTA.

EL que deseé una de mucha extension y de tierras muy feraces, sita en la costa de San Isidro, puede ocurrir á D. Jorge S. Macome por mas detalles; quien está encargado de la venta. Casa de remate de Ibarra y Macome, calle de Potosí, No. 61.

j!30—15s.

UN FAROL PARA FONDA.

Se vende uno muy grande y muy hermoso, y se darà muy barato, en el remate de Ibarra y Macome. calle de Potosí No. 61.

j!30—15s.

AVISO.

Habiendo sido aprobadas por el Tribunal de comercio, las cuentas del concurso del fallido Alcindor Mulatier presentadas por los Síndicos; se previene á los acreedores que pueden ocurrir por el dividendo que les corresponde á la casa número 9 calle de la Victoria, el dia 5 de Agosto próximo, á las doce del dia.

Síndicos—

Leon Monguillot—Antonio Pairó.

j!30—3p.

Se vende.

UNA casa en la calle de la Esmeralda No. 170, tiene 5 piezas, un almacen, y un granero, todo de azotea y baldoza francesa. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Cangallo núm 166 donde vive la dueña. jl16—6p.

Corbatines de seda.

NEGROS hay de venta en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

Oficio de la Semana Santa.

RICA edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Aviso de la Policía.

Cuarta Seccion—

EN la oficina del que subscribe existe un caballo encontrado; el que se considere con derecho à él puede ocurrir à la calle del Restaurador núm. 165 que dando las señas le será entregado—Buenos Aires, Julio 29 de 1846—

RAMON C. TORRES.

QUINTERO O INJERTADOR.

SE necesita uno ú otro, ó ambos, que sean inteligentes en su oficio y de buena comportacion, para una quinta de estos alrededores. Ocúrrase al No. 60, calle de Venezuela, de once á dos de la tarde.

j 29 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POr disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á todos los acreedores à la testamentaria del Sr. Coronel D. Julian Gonzalez Zalomon, para que ocurran ante Su Señoria en la Sala del Juzgado el Viernes siete de Agosto próximo entrante á las once en punto; en la inteligencia de que á los inaxistentes les parará el perjuicio que hubiera lugar por derecho—Buenos Aire, Julio 30 de 1846.

Mariano Cabral.

[Escribano Público.]

j39 5p.

☞A quien convenga.

SE vende una corta cantidad de yeso crudo, en la calle de Representantes núm. 281. Allí mismo se ofrece en venta una casa formando esquina, sita en la calle de los Estados Unidos de atras de los Ejercicios dos cuadras hácia el Poniente. j19 6p.

Muebles de Caobamaciza.

Calle de la Catedral No. 91.

Cujas,
Sofaes,
Roperos,
Cómodas,
Aparadores,
Mesas de Comedor,
Idem para sala,
Sillas,
Marquesas,
Costureros,
Levatorios,
Rinconeras, &a. &a.

j22—6p

Ama de leche,

PARA criar se ofrece una en la casa. El que la necesite puede ocurrir á la calle de Cangallo núm. 331 que hallarán con quien tratar. j22—3p

---

AVISO.

LA Sociedad Comercial que ha existido en Londres y Buenos Aires, entre los abajo firmados Enrique y Jorge Dowse, ha sido desuelta en esta fecha por mutuo consentimiento: Los negocios de la casa en Buenos Aires, seràn liquidados por el Sr. D. Enrique Dowse.

En testimonio de lo cual firmamos este documento en Londres á 25 de Noviembre de 1845.

Firmado, *Enrique Dowse.*
" *Jorge Dowse.*

(Firmado en presencia de J. A. Meleod—Escribano.)

Se suplica á todas las personas que tengan cuentas pendientes con Enrique y Jorge Dowse, se presenten á satisfacerlas con la mayor brevedad. j22—6p

---

Not ce

IS hereby given that the Partnership heretofore subsisting between the undersigned Henry Dowse and George Dowse, of Buenos, South America, and of No. 17 Broad Street Buildings, in the city of London, Merchants, was this day dissolved by mutual consent. The affairs of the firm at Buenos Ayres will be wound up by Henry Dowse of that place on behalf of the firm. As witness our hands this twenty-fifth day of November, one thousand eight hundred and forty five.

(Signed) *Henry Dowse.*
" *George Dowse.*

Witness to the signatures of the abovenamed Henry Dowse and George Dowse.

(Signed)—*J. A. McLeod*, No. 13 London Street, Fenchurch Street, London. j22—6p.

Semilla de ceboila,

LA mejor y mas bien acondicionada, recien llegada de Mendoza, y a un precio equitativo, é igualmente en la cantidad que se quiera, se encuentra en la calle de la Piedad No. 182. j8 2p.

¡Viva la Federacion!

Se vende una casita con tres piezas de azotea, con treinta y cuatro varas y media de frente y treinta de fondo, con su quintita bien poblada de árboles de todas clases, y frutas muy buenas.

En la calle de la Libertad, cuadra y media de la Plaza de dicho nembre para el Retiro.

Otro.

EN la calle de Charcas, con 3 piezas de azotea, con 17½ varas y 70 de fondo; de la Plaza de la Libertad, cuadra y media para el campo. El que se interese por una ú otra, en la calle de Charcas No. 255 encontrarán con quien tratar. j22—6p

---

AVISO AL PUBLICO

UN sugeto que hace algun tiempo resido en esta, desea encontrar colocacion para la enseñanza de primeras letras, en alguna casa de familia, ya sea en esta Ciudad ó en la Campaña; y al efecto las personas que se interesen en este aviso dejarán una carta expresando su habitacion con las iniciales G. D. R. en esta imprenta.

j26 3*

Aviso.

DA. Josefa Lanson de Larsen tiene el honor de informar al respetable público, que ha mudado su domicilio á la calle de la Piedad No. 81 al lado del Gabinete Optico, donde sigue con su establecimiento de limpiadura de toda clase de efectos. Se encarga de sacar en los géneros de seda, terciopelo, merino, paño y casimir, las manchas de marco, grasa, aceite, alquitran, brea, dulce y licores; las de pintura siendo la mancha reciente las de tinta y moho solo en los géneros blancos; en fin, los pantalones, fraques, chalecos, levitas &c., se limpian y se aprensan con la mayor proligidad.

Y se limpian tambien pañuelos de casimir, de seda, de punto y de toda clase de bordados.

Las blondas de chapa blancas y negras se limpian y se refinan.

j23 15p.

Misal romano y ritual.

RICA edicion con corchetes de metal, hay un solo ejemplar, en la Libreria y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

Juegos de Lotería.

DE 12, 18, 24 y 36 cartones los hay en la Librería y Litografia &c.

La Libertad de los Mares.

OBra del Gobierno Ingles descubierto, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí núm. 28.

Los misterios de Paris.

COMPLETOS encuadernados y rica edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí núm. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Espadas y sables.

DE Caballería é Infantería, muy buenas, se venden en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

LIBROS DE RELIGION.

SEMANA Santa en castellano 1t; id. en latin 1t; camino del Cielo 1t; despertador Eucarístico 1t; el divino amor 1t; Dios es el amor mas puro 1t; historia de María 2t; el anuario de María 2t; devoto de San Luis 1t; meditaciones de Fray Luis de Granada 1t; el Eclesiástico perfecto 1t; manual de la tentacion 1t; visitas al Santísimo Sacramento 1t; manual de meditaciones 1t; desertacion de la inmaculada Concepcion 1t; Filosofia del Cristiano 1t; modo de hablar á Dios 1t; la alma penitente 1t; sacrificio eterno, 1t; igualmente se encuentran Cotidianos de todas clases, en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28. a2—

Compendio de Matemática,

PURAS y mistas, por D. José Mariano Vallejo; nueva edicion en todo conforme con aquella hecha en Paris bajo la inspeccion del mismo autor, corregida con el mayor esmero, y aumentada, con cuantos adelantamientos se han hecho hasta el dia en dicha ciencia, y en sus importantes aplicaciones 2 tomos, se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra calle de Potosí No. 28.

Al Publico.

Se ofrece en venta [y con particularidad á los Sres. que remiten muebles al interior] una partida de sillas de esterilla de las mejores que hay en el Pais. Su calidad es tan superior á las demas sillas hechas en esta Ciudad, que no dejan de merecer la atencion del Público en general, pues su duracion equivale á la mejor silla Norte-americana—Amas de que el dorado de de ellas es del todo de oro fino, el fabricante instruirá á los compradores del modo de conservar el dorado para siempre, haciendo un gasto muy frívolo—En la misma casa hay sillas de asiento de madera de Poplar de muy superior calidad—Como tambien:

PIANOS de construccion muy fuerte y de buenas voces, una variedad de muebles, é igualmente una coleccion de cuadros del tamaño mas grande [que se han hecho hasta ahora en Paris] de las cuatro épocas mas principales de la vida del Emperador Napoleon. Ocúrrase á la calle de Cangallo No. 69, ó al almacen de muebles No. 71 al lado de esta Imprenta. m2—15p

---

Cambio de casa.

SE dea cambiar una linda casa en la calle de Tucuman una y media cuadra de la calle del Perú, con 71 varas de fonco, 6 piezas, huerta &a, por otra al Sud de la calle de Federacion hasta la de Méjico, poco mas ó menos contado por la del Buen Orden al Oeste, ya sea mas grande, ó mas chica.

Ocúrrase calle de Potosí al lado del núm. 158. j12 tf*

Baratillo de Carbon.

EN la calle del Parque núm. 24 hay carbon de espinillo bueno para planchadora y sastre á nueve pesos la cuartilla.

j15 6p.

Aviso importante.

CAPAS finas de paño españolas como para jóvenes de 10 á 18 años, gorras de pellejo de Zebello propias para viaje, chalecos finos de terciopelo y de seda, en la calle de Cangallo núm. 35 frente á la sastreria num. 56.

j4—6p

Se vende

UNA Casa Calle de Cuyo No. 127 de azotea, con 7 piezas bien construidas, cocina, pozo de balde y 3 patios enladrillados; por mas informes ocurra á tratar á la calle de Suypacha No. 89.

j5—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DE orden del Señor Juez de primera Istancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla se hace saber á D. José Baquero, Da. Eugenia Segui, D. Juan Lopez, D. Manuel Luña, Da. Juana Gonzales, Da. Cipriana Funes, D. Francisco Ludueña, D. Felipe y D. José Belet, D. Isidoro Villa, y demas acreedores del finado D. Jaime Parera, que si dentro de quince dias, ultimo termino que se les señala, no conparecen à su Juzgado por si ó por medio de apoderados suficientemente instruidos y expensados, con los respetivos documentos de sus créditos, á deducir sus derechos en el concurso formado á los bienes del citado Parera el Señor Juez procederá á resolver lo que sea de justicia parandoles á los renitentes el perjuicio que haya largar en derecho

Bunenos Aires Julio 6 de 1846.

Agrelo.

jl 6—3p.

¡Viva la Federacion!

Aviso.

EN la Calle de Megico No. 68 hay un Colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios acomodados: en la misma casa se venden una Comoda de caoba, una mesa de cedro y media docena sillas asiento de esterilla jl 6—3p.

Cocinera,

SE necesita una que sea sola y que entienda bien de cocina: dando informaciones de su conducta se le conchavará en la casa número 69 calle de la Victoria.

jl 2 3p

Aviso

EN la cocheria calle de Corrientes enfrente de San Nicolas se vende un carreton sobre sopanda propio papa el campo; en la misma casa se fabrican y componen toda clase de carruages y se hacen guarniciones nuevas todo á un precio moderado; las personas que se dignen ocupar dichos oficiales serán servidos con toda la atencion posible. jl 2 6p

---

Misas generales.

LOS Sres. Sacerdotes que gusten celebrar misa el Miercoles 8 del corriente Julio en la Iglesia de San Miguel Arcangel, y aplicarla por el alma del finado D. Marcos Rufino, recibirán la limosna de 15 ps., advirtiendo que pueden hacerlo á la hora que gusten.

jl2 2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa cita en la calle del Buen Orden No. 322 y una ventana con reja. El que se interese por algunas de estas cosas ó el todo, puede ocurrir á la casa de Cangallo No. 290.

jl1—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvajes unitarios!

AVISO.

EN la Recoba frente de la Policía núm 5 hay en venta, Practica del Cristiano para regular su vida segun las maximas de la Religion, con varias meditaciones, de impresion y encuadernacion Española, por mayor y menor, del precio de 15 pesos la docena y 17 el ejemplar. jl16—3p.

Aviso.

SANGIGUELAS recien introdusidas al pais, todas grandes y negras, se venderan por mayor y menor, para tratar ocurran á la calle de Cangallo frente al No. 10 en la esquina conocida por la de mores en frente á la Sala Inglesa. jl1—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tactica de Infanteria

SE hallará de venta, para el 26 del corriente mes de Amèrica, la primera parte que trata de las materias siguientes:—

Instruccion del recluta.
Manejo de arma del sargento.
Instruccion de compañia.
Id de las compañias de cazadores.

En la Imprenta del Estado, Plaza del 25 de Mayo núm. 13.

Estufa

Se vende una hermosa—Se podrá ver ocurriendo á esta Imprenta.

A la humanidad.

EN la calle de Córdoba núm. 143 se halla una tullida de pies y manos implorando la misericordia de las almas compasivas á fin que las socorran con alguna limosna.—CARMEN ALBARRAZIN.

Conchavada.

SE necesita una para cuidar un niño; ninguna se presente que no pueda ofrecer buena recomendacion, ocúrrase á la calle de Corrientes núm. 72, casa de altos.

j27 7tfs.

IMPORTANT.

THE following excellent assortment of winter goods may be had wholesale and retail at No. 35 Calle de Cangallo, a great variety of Spanish blankets, cotton counterpanes, overcoats, and elastic woollen jackets, winter wrappers, gentlemen's, ladies, and children's listen slippers, gentlemen's cloth and Cashmere half boots of the best quality, superior boots, do. with cork soles, Spanish cloaks for youths' of 8 to 10 years of ago, fur and cloth travelling caps, fashionable hats at $70 each, worsted and cotton shirts, drawers, hose and half hose, cotton, silk, worsted, and Angola gloves, an elegant assortment of scarfs and neckcloths, India rubber-braces, and a great variety of other articles.

j15—1mp.

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL abajo firmado hace saber al público en general y á sus amigos en particular que ha mudado su domicilio de la calle de la Piedad No. 230, á donde antes vivió calle de Maypú No. 160, donde sigue egerciendo la facultad de flebotomista; allí mismo se encuentran sanguijuelas de superior calidad y se aplican ventosas sin golpe, las que son menos sensibles.

jl 11—3p CARLOS PONCE.

¡Viva la Confederacion Argentina!

MONEDA corriente desde 2 à 80 mil pesos para fraccionar sobre hipoteca de finca, libre de todo censo y con exclusion de testamentaria.

FINCAS EN VENTA.

Una en la calle del Restaurador frente al No. 270; otra, calle del Paraguay frente al núm. 202, muy superior; 3 en la calle de Maypú, otra en la calle de Córdoba en 10,500 pesos, lista para habitar en ella, con 3 piezas de azotea; 6 en la calle de las Artes; 2 en la calle del Parque; 2 en la calle del Cerrito; 2 en la calle de Santa-Fé de 5,000 pesos; otra en la calle de la Paz á espaldas de la bateria; otra á 6 cuadras de la Parroquia de Monserrat para el campo de 4 piezas de azotea, en 10,000 pesos; otra frente al costado de la Parroquia de Balvanera con 5 piezas, 34 varas de frente y 70 de fondo todo de azotea; otras varias, como algunos terrenos con ranchos y sin ellos en los extramuros, y campaña. El encargado de la colocacion del dinero y venta de fincas, vive en la calle del Paraguay núm. 186; se encontrará por la mañana desde las 6 hasta las 9 y media, por la tarde de las 4 à las 6. jl 11 3p

---

AVISO.

A los enfermos que quieran sanguijuelas grandes y de la mejor calidad, que son las Hamburguesas, conveniente por la abundantísima cantidad de sangre que ellas extraen; en la Barberia del Sangrador que suscribe, las hallarán: de S. Miguel media cuadra para el Retiro á mano izquierda, donde se aplican y venden á un precio mòdico.

ANTONIO ALVAREZ.

Conchavada.

EN la calle de Cangallo No, 124 se necesita una para el servicio interior de casa, que tenga buenas recomendaciones de su conducta y sea sola.

j10—3p.

AZAFRAN

DE

PRIMERA CLASE.

SE vende en la calle de Belgrano núm. 86.

j10 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

YERBA y tabaco superior, venido en el Lanchon Federal, se vende por libras, arrobas y tercios, sin mezcla alguna: en la calle de la Piedad N.° 144, para todos los que desean tomar un mate bueno, y fumar un buen cigarro.

jl8—6p

Veneno para los Ratones.

ESTE veneno es una composicion sin arsénico y sin daño para otros animales.—El modo de usarlo consiste: en que se unta un poco del veneno en un pedasito de carne ó pan, y se coloca en los parages en donde se hallan los Ratones; se vende á 8 ps. el tarrito, solo en el almacen que hace esquina á las calles de Perú y Piedad. jl8—2p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE necesita un quintero, que sea sin familia y del pais: el que se interese ocurra á la calle de la Paz No. 177, jl 6—3p.

Piano.

SE compra uno que sea de buena construccion, buenas voces y que haya tenido un uso moderado. Calle de Potosí No. 57, darán razon. jl 6—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial

CON fecha veinte y tres del corriente á peticion de Don Joaquin Berlink, ha ordenado el Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cite y llame á D. Federico Brun para que comparezca en la Oficina del que subscribe á ser notificado de providencias dictadas en el asunto ejecutivo que contra él ha promovido D. Joaquin Berlink en 22 del corriente, lo que verificará lo mas pronto posible. Buenos Aires, Julio 25 de 1846.

Mogrovejo.

j24—3p.

Pérdida

SE suplica á los Sres. relojeros y joyeros, que si les llevasen á vender un reló de señora de oro de dos tapas, que tiene en la esfera unos barquitos, en una de las tapas dos figuras grabadas y una guarda con embutidos de porcelana, y á mas una cadena larga de oro, lo retengan y dén aviso en la calle de Chacabuco No. 12, que à mas de dar las gracias, se dará una buena gratificacion al que dé noticia. j24 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Loteria pública,

SE abrirá en la casa del Sr. Capellon, calle de la Catedral No. 118, en llaves de 37¾ reales, con extractos en libros formales, á 4 rls. cada todo, el próximo Jueves á las siete de la noche. j24 3p

Misas generales.

LOS Sres. Sacerdotes que gusten celebrar misa el Miércoles 29 del corriente Julio en la Iglesia de San Juan, y aplicarla por las almas de las finadas Da. Tomasa y Da. Maria de la Quintana recibirán el estipendio de 15 ps. j24 3p.

Escobas de Cerda

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

Prácticas

DE un cristiano para regular su vida segun las máximas de la religion, con varias meditaciones y el ordinario de la Sta. Misa 1 t., rica encuadernacion dorada y estampada: se halla en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavia, excelentes las dos: en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

Betun Frances

LÍQUIDO que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encuentra en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

EL JUDIO ERRANTE

Publicacion del Correo de Ultramar.

LAS 70 primeras entregas de esta obra, se hallan en venta en la calle de la Catedral No. 96, donde los suscriptores y demas interesados pueden ocurrir, desde las 6 hasta las ocho de la noche.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

La persona á quien pertenezca un caballo tordillo negro ensillado con silla, que lo cabalgaba un individuo que ha sido preso, puede ocurrir á este Departamento, que probada la propiedad de todo, le será entregado.

MORENO,

Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.

Importante

Efectos por mayor y menor propios para Invierno.

UN surtido completo de fresadas cameras de lana españolas, colchas de algodon, chaponas y chaquetones de punto muy dobles de lana, zapatos de lana tejidos para hombres, señoras y niños, botines para hombres de paño, casimir y géneros de los mejores, botas finas, idem con corcho, capas de paño fino á la moda de madrid para ovenes de 8 á 16 años, gorros de pellejo de Zebelio propios para viaje, id. de paño finos, sombreros de la ultima moda á 70 ps., camisetas, calzoncillos, medias y medias cortas de lana y algodon, guantes de seda, idem de algodon, idem colchados, idem de lana, idem de pelo de conejo, corbatas y corbatines de mucho gusto y de todas clases, tiradores de goma, y otros varios artículos que se hallarán calle de Cangallo No. 35. j27 1m

ESPADAS y sables finos de caballería y de infantería, hay de venta en la librería y litografía Argentina calle de Potosí No. 28. j27—15s.

AMA DE LECHE.

EN la calle de Córdoba y de Maypú de la esquina darán razon de una Señora recien parida que se ofrece para criar un niño dando buenas recomendaciones. j27–2p

¡Viva la Confederacion Argentina!

A quien convenga.

37 ONZAS se desean emplar en una casita que esté regularmente situada, y que tenga algun fondo; no se trepidará en agregar alguna cantidad en papel moneda, siempre que la propuesta que se haga lo merezca—Ocúrrase á la calle del Restaurador núm. 192 al lado de la Imprenta Republicana.

Aviso.

SE vende una hermosa bolanta nueva de cuatro ruedas para cuatro personas, perfectamente acondicionada; para verla ocurran á la cochería de Pedro Begin, calle del Perú núm. 222. j23 6p.

Se alquila.

EN la calle del 25 de Mayo No. 112 una vivienda para una persona respetable. j23 3p.

AVISO.

PARRAS, boxes, (buxus sempervierens), y algunos manzanos, se venden en la quinta calle del Temple No. 333. j22—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Amigo de los Niños

1 tomo hay de venta en la librería y litografía Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Caton Cristiano

DE San Casiano con egemples para el uso de las escuelas aumentado con un nuevo método de escribir por reglas, una nueva coleccion de muestras caligráficas, cinco modos de ayudar á misa. Se vende en la librería y litografia Argentina calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Rumualdo Gaete, se citan, llaman y emplazan á los herederos ó acreedores del finado D. José Grandal, para que en términos de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por la oficina del que subscribe á deducir el derecho que les competa en esta testamentaria, y de no verificarlo asi les parará el perjuicio que por derecho haya lugar; y asi lo hago saber de órden de su señoría.

Buenos Aires, Julio 8 de 1846.

Llames.

j123—8p

¡Viva la Confederacion Argentina!

CUCHILLERIA
Y
ARMERIA ARGENTINA.

Que habitaba en la calle del Perú núm. 33, se ha trasladado á la de Federacion núm. 251, de la Plaza de la Victoria seis cuadras y media, y avisa á sus marchantes y al público en general que siempre sigue fabricando y componiendo toda clase de instrumentos; como el de aplicar ventosas, id. de cirugia farmacia y dentista y se componen toda clase de armas de fuego, se fabrican toda clase de hojas de puñal de facon y dagas con todo el esmero que requiere el arte y á precios generalmente acomodados que en ninguna parte. Igualmente á los Sres. Plateros que gusten hojas de puñal por docenas las encontrarán mucho mas acomodadas

Las personas que tengan obras en dicha casa pueden ocurrir que serán entregadas. Se vende en dicha casa un banco nuevo de una contruccion muy sólida para platero de estirar alambre con su correspondiente tenaza. j23 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

☞ interesantísimo. ☜

SE vende en el Partido de Lobos, unos exelentes terrenos conocidos por de D. Miguel Gomez Servantes situados entre la Cañada del Toro y espadaña, aparente para estancia ó chacra: tiene un monte de mas de 5,000 plantas de durazno que hace algunos años que no se corta: tiene espinillos, sauces, álamos, paraisos y otras plantas mas; y un buen rancho: consta de 7,500 varas en su frente y 600 de fondo. En la calle de la Piedad núm. 257 desde las 8 hasta las 11 de la mañana hallarán con quien tratar, en la misma casa se venden algunas palmas y puertas con sus correspondientes marcos todo usado. j25 6p.

Casa en Chascomus.

SE vende una hermosa casa en el Pueblo de Chascomus, perteneciente á la Testamentaría de D. Juan José Sanchez: su localidad, extension y comodidades la hacen muy aparente para un gran negocio—El que se interese por ella puede verse con el Albacea en la misma casa. j23 tfs.

EL RETRATISTA—
GOULU.

TIENE el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que se ha propuesto de nuevo ejercer su arte, y que pondrá todo su esmero para merecer como por el pasado la confianza de las personas que tengan á bien ocuparlo. Dirigiéndose á su domicilio, calle de Chacabuco No. 27.

m12 15c.

¡Viva la Confederacion Argenta!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL síndico que subscribe nombrado á los bienes del finado D. Juan Braco hace presente á todos los acreedores de éste que se sirvan concurrir á su casa calle de Corrientes núm. 30 desde las 3 de la tarde hasta las cinco por el término de quice dias contados desde la fecha con los documentos que justifiquen sus créditos, bajo el concepto que los que así no lo hicieren les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 4 de 1846.

NICOLAS MARTINEZ FONTES.

j2—15p

ROBO.

200 $ DE GRATIFICACION.

AL que dé noticias de una manta blanca grande de media chapa con volado y velo; es nueva pero parece usada por estar un poquito amarilla.

Fué robada en la casa calle del Perú núm. 49. hace tres dias.

a21 tfs.

Aviso á los Sr. Carpinteros

MUY INTERESANTE

Se vende la Carpinteria del finado D. Juan Barbier con sus bancos, erramientas y demas útiles con puertas de varias clases y ventanas de todas modas con la madera existente en ella con algunos mueblecitos hechos. á precios moderados: el que se interese en su compra puede ecurrir en la misma Carpinteria calle de Cangallo No. 83 á cualquiera hora que se encontrará con quien tratar j9—8p

Aviso

Se necesita un cocinero ó cocinera, y una sirvienta mas que ambos traigan informes de su conducta; los que se encuentren en este caso ocurran del Socorro una cuadra para el campo, à la ultima puerta sobre la derecha. j9—6p

SE NECESITA UN SIRVIENTE.

DE doce á quince años para el servicio de un hombre solo y que pueda dar buenos informes de su conducta, en la calle de la Catedral No. 144. j17—3p

Notice.

ANY person requiring shop fixtures such as glass doors glass windows, shelving, counter, &c. will meet with these by applying at No 39 Calle de Cangallo at low prices as they require to be sold in order to disoccupy the premises. June 10th.

Ojo al viso.

EN la Barbería de D. Lorenzo Molinari, Sangrador calle de Cangallo No. 92, al lado del Sr. Llaballol se encuentran sanguijuelas de superior calidad y se aplican à precios módicos. j16—3p

Se vende.

EL armazon, mostrador, vidrios y vidrieras de la Relogería núm. 39 calle de Cangallo; en la inteligencia que se venderán barato por tener que desocupar el cuarto. j15 3*

! Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

400 Pesos
DE GRATIFICACION!

La persona que dé noticias ó entregue un envoltorio con mas de una libra de chafalonia una cajita con 50 monedas de plata perteneciente á un monetario, dos frasquitos y tres abanicos de nacar de 9 pulgadas, pais angosto, robados de un baul que se desembarcó del del Paquete ingles Spider el 22 del presente. Se pagará lo indicado al que descubra la persona que tiene parte de ellos ó al ladron ocurriendo á casa de—

FRANCISCO TRELLES.

Calle de la Piedad. j26—6p.

MUCAMA,

SE necesita una en la calle de la Catedral No. 95. j27 4p

Aviso.

SE necesita una sirvienta jóven como para cargar un chico, en la calle de la Federacion No. 110 y medio darán razon. J25—6p

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

PARAGUAS Y QUITASOLES de seda superiores hay de venta en la libreria, calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL CUADERNO DE CAMBIOS De libras esterlinas y moneda corriente y vice versa; se vende en la libreria calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

OCUPADO el que firma en el arreglo de intereses pertenecientes al maestro mayor D. Santos Sartorio, como guardador nombrado durante la enfermedad de dicho Sartorio; pide á las personas que tengan asuntos pendientes con este, en pro, y en contra, se sirvan concurrir á la casa quinta, sita en la calle de Belgrano, quince cuadras al Oeste de la Iglesia de Monserrat, donde reside el abajo firmado: y se le encontrará todos los dias de tres á cinco de la tarde. Buenos Ayres Julio 24 de 1846— j23–6p.

Eustaquio Jinenez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policía.

EN cumplimiento de la Superior resolucion de 8 de Marzo de 1836, se previene á los padres, tutores ó patrones de jóvenes blancos ó de color, que serán destinados á tambores ó trompas los que se encuentren por las calles y demas lugares públicos jugando á la cañita, el hoyito, ú otros juegos de esta especie: del mismo modo serán perseguidos los que vertieren palabras obcenas en las calles, pulperías &a. y castigados en conformidad á lo prevenido en aquella Superior resolucion. Buenos Ayres Julio 24 de 1846.

MORENO,

Oficial primero en Comision del Departamento de Policía.

TAPICERO
Y
EMPAPELADOR
DE BUEN GUSTO.

WARWICK INGLIS tiene el honor de anunciar á sus amigos marchantes y al respetable público de Buenos Aires, que se ha trasladado su Establecimiento de Tapiceria á la calle del Perú No. 97, bajo los altos de la casa del Sr. General D. Prudencio Ortiz de Rosas, donde sigue trabajando en todos ramos pertenecientes á su oficio; hace cortinas para puertas, ventanas y camas; como tambien colchones de todas clases, desde los elásticos de carda, de plumas, de lana, hasta los de paja. Sofaes, sillas de todas clases, hechas y entapizadas en el mejor estilo; hace alfombras y esteras.

NOTA ☞ Se componen sofaes, sillas y colchones viejos dejándolos como nuevos: siempre sigue haciendo sillas poltronas y sofaes aforrados en zaraza.

☞ Persianas de todas clases hechas á la órden, se componen y pintan las persianas viejas dejándolas como nuevas, como igualmente es empapelador de casas, &. &c., todo á la mayor brevedad y á precios sumamente equitativos.

Robo.

EL dia Jueves 18 del presente mes de Junio se ha robado del patio de la casa No. 69 calle de la Reconquista, un chal grande de merino blanco. color de hueso, muy ricamente bordado de seda y con fleco del mismo color. Tenia uso y en algunas partes estaba un poco picado de polilla. Se llama particularmente la atencion de los Señores tintoreros en caso, que fuese presentado para mudarle de color ó que fuese ofrecido en venta, y se promete una gratificacion generosa á la persona que pueda dar señas ciertas del paradero. de dicho chal, ó quien lo devuelva en la casa arriba mencionada.

J25—tfs

SANGUIJUELAS HAMBURGUESAS TODAS muy grandes, se venden y se aplican á precios moderados en la barberia calle de las Artes núm. 92 Plaza Nueva, casa de D. Gavino Palacios, tambien se venderán por cientos á las personas que necesiten. j26—6p

Mucama.

Se necesita una en la calle de la Catedral No. 95.

j17 4p.

¡Viva la Confederacien Argentina!

LAS personas que tengan reclamaciones contra el finado D. Simon Andres Abechuco. Asimismo las que son deudoras al finado, podràn ocurrir á su Albacea, calle de Representantes núm. 8.

Juan Bautista Olazarri.

j122—3p—

!Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

D. Buena-Ventura Gazcon en representacion de D. Jesè Gazcon, en el litis que sigo con Da. Tomasa Rivadavia sobre mision en posesion de la herencia de mi representado, que esta Señora ha administrado durante la minoridad de aquel como su tutora y madre adoptante, por autorizacion de la Lejislatura é intervencion del Poder Ejecutivo segun consta todo de autos, y en la instancia promovida para que se le subministren alimentos á mi parte. mientras no se le pone en posesion de su herencia; el Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Manuel Mancilla, ha expedido el siguiente decreto: Buenos Aires, Mayo 5 de 1846 »y vistos: y habiéndose procedido en la presente »sumaria instancia de alimentos de »conformidad con lo mandado por »la Exma. Cámara de Justicia en »3 de Marzo del corriente año á »f. 125 de los autos sobre la posesion de herencia promovidos por »D. Josè Gascon, que se han tenido tambien à la vista, se le de»clara el derecho á ser alimentado, »mientras se le pone en posesion »de su herencia, y se le designa »la suma mensual que produce el »almacen, calle de la Catedral »núm. 24, que deberá entregarle »el inquilino, á quien se le notifi»cará bajo el correspoodiente reci»bo»—Mancilla.

Y como la casa calle de la Catedral núm. 26 que habita Da. Tomasa Rivadavia y sobre la cual se le han asignado los alimentos á mi parte, es la única finca que posee esta Señora; en garantia de las gravisímas responsabilidades que tiene para mi representado, y sabiendo el abajo firmado que se trata de su enagenacion se pone en conocimiento del público para que nadie alegue ignorancia ni se le siga perjuicio, de que la expresada casa, no puede venderse ni hipotecarse de ningun modo, porque ademas de estar afecta al pago de los alquileres que previene el anterior decreto del Sr. Juez, se halla legalmente hipotecada al pago de los bienes de mi representado; por escriturapública otorgadael año de 1824 ante el Escribano Público D. Manuel José Godoy, cuyo registro se halla hoy al cargo del Escribano D. Victoriano Vila—Buenos Aires Julio 11 de 1846. Por mi y por mi representado.

Buena Ventura Gazcon.

(Procurador de números)

j10 3p.

A quien convenga.

SE alquila una hermosa finca, situada en la calle de Tacuarí, de la iglesia de la Concepcion cuatro cuadras para Barracas, es propia para negocio de depósitos &a., ó bien para habitar; tiene diez piezas hermosas incluso la cocina, dos grandes patios, con un porton á la calle de Cochabamba. El que se interese por ella puede dirigirse á la calle de las Piedras numero 156 que encontrarán con quien tratar. j2—3p

Aviso.

SE vende la casa, calle de Salta núm. 79—Para tratar ocúrrase á la calle del Perú núm. 210. j22 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POLICIA.

HABIENDOSE suspendido la Rifa que se iba á hacer de alhajas; se previene á las personas que hubiesen tomado boletos pueden ocurrir por el importe de ellos á la Tesorería del Departamento General de Policía desde el Lunes 27 del presente—Buenos Aires, Julio 23 de 1846.

Felipe Romero.

400 $ de gratificacion.

AL que entregue en la caballeriza de D. Juan Malcolm No. 9 calle de la Federacion ó dé noticia cierta del paradero de un hombre que llevó alquilado por un dia un caballo tordillo y una silla inglesa con estribos chicos de composicion, freno del pais con copas de lo mismo, riendas del pais y cabezadas inglesas; las señas del hombre son: estatura regular, color blanco, pelo, patillas y bigotes muy colorados, muy conocidos por el pelo; edad 30 años, vestido chaqueta y pantalon azules; salió de la caballeriza el Sábado pasado 11 del corriente, dijo que era corredor de las plazas y su nombre Fernando Iturriaga. La cantidad ofrecida será entregada en la caballeriza así que el dicho Iturriaga sea entregado á las autoridades para escarmiento: el caballo lleva la marca de la caballeriza del finado D. Tomas Crew. j16 3p.

Ama de leche,

SE ofrece una extrangera, para criar en su propia casa—En la calle de Corriente núm. 105 darán razon. j23 6p.

Esquina con trastienda

En Moderado Alquiler

No puede ser mejor para cualquier negocio, por su situacion en la calle de Maypú (cuadra de los Mendocinos) y de la Piedad No. 145—Darán razon en la casa calle de Maypú No. 34 á que corresponde. j9—tfs

AMA DE LECHE.

SE ofrece una para criar en su casa, es sana; para tratar ocurrase á la calle del Paraguay No. 268, darán razon. j120 3p

AVISO.

SE alquila una pieza, en la calle de Chacabuco al lado del No. 146, en la misma casa darán razon.

j121—3d

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

EN la causa que pende ante la superior alzada de Provincia, entre Da. Angela Rojas de Ardite, y los herederos de Da. Jacinta Castellanos, en 10 de Junio del corriente año, se ordenó por dicho Sr. Camarista Juez de dicha, Dr. D. Cayetano Campana, que el Coronel D. Félix Meneses oblase la cantidad que habia ofrecido por la casa y consta del expediente, y con que estaba conforme la Sra. Rojas, y como no se haya podido notificar á dicho Señor Coronel, por no estar en la Ciudad, con este motivo en siete del presente se ordenó por dicho Sr. Camarista, se cite al Sr. Meneses por tres dias consecutivos en los diarios de esta Ciudad para que por sí, ó por apoderado á hacer la oblacion ordenada: seguro que de no verificarlo se resolverá el negocio segun el estado en que se encuentre.

Victoriano Vila.

Escribano público y de alzadas.

j120—3p

AVISO

INTERESANTE A LOS HORTALEROS.

SEMILLAS de todas clases de legumbres, introducidas de Alemania, hay en cajoncitos surtidas á venta, á precio equitativo, en casa de—

Zimmermann Frazier y Ca.

Reconquista No. 69

CAMBIO DE DOMICILIO.

LA sastrería de Lacoste que antes estaba en la calle del Perú No. 50, se ha trasladado á la calle de la Federacion No. 4. j21—8p

Aviso al público.

EL Dr. D. Matias Oliden vuelve al ejercicio de su profesion de abogado. Los Sres. que quieran ocuparle lo encontrarán en la casa No. 148 calle de Venezuela.

j120 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

TODA persona á quien le fuesen propuestas en venta ó á empeño prendas de ropa, plata, muebles, ahalajas, no déberá admitirlas sin que se le presente un certificado del Alcalde del cuartel donde resida el proponente y en el que acredite constarle ser de su legítima propiedad lo que venda ó empeña, pues de lo contrario estará à los perjuicios prescriptos por las disposiciones vigentes. Buenos Aires, Julio 16 de 1846.

Moreno.

Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía.

OTRO.

SIN embargo de que por medio de los comisarios de Seccion se ha hecho saber á los propietarios de fincas que en el término de dos meses se ha de dar principio á la compostura de las veredas que se hallen en mal estado, se previene que vencido el plazo señalado, el Departamento de Policia tomará á su cargo el cumplimiento de dicha medida. Julio 16 de 1846.

Moreno.

Oficial 1.° en comision del Departamento de Policia

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LOS MISTERIOS DE PARIS.

COMPLETOS rica edicion 2 tomos, se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí num. 28

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL que necesite una ama de leche para criar en su casa ó en la de la persona que la necesite, puede ocurrir á la calle de las Artes, No. 237. j22—3p.

Editor Responsable—

SANTIAGO KIERNAN